

Plantea iniciativa de PRI, PRD, PASC y Convergencia

MÉXICO - Ley debe asegurar información científica de Interrupción legal del embarazo (ILE), no impedirla

Lourdes Godínez Leal, Cimacnoticias

Lunes 10 de marzo de 2008, puesto en línea por [CIMAC](#)

5 de marzo de 2008, México, DF - [Cimacnoticias](#) - Las fracciones parlamentarias de los partidos de la Revolución Democrática (PRD), Revolucionario Institucional (PRI), Alternativa Socialdemócrata (PASC) y Convergencia, presentarán mañana ante el pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma a la Ley de Asistencia Social, como contrapropuesta a la presentada por la panista Mirna Cecilia Rincón Vargas el pasado 15 de febrero que pretende frenar el derecho de las mujeres a solicitar una interrupción legal del embarazo (ILE).

Lo anterior lo informó en entrevista la diputada del PASC Elsa Conde, quien anunció que durante la sesión de ayer en la Cámara de Diputados se votó porque esta iniciativa se pospusiera para su discusión el jueves 6 de marzo, junto con otros dos dictámenes: el proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la Ley Federal de Competencia.

La legisladora y feminista explicó que la propuesta, consensada por PRI, PRD, PASC y Convergencia, tiene dos consideraciones básicas: la asesoría a mujeres con embarazos de alto riesgo y que la información y consejería que se brinde a las mujeres en cualquier servicio de salud sea científica, veraz, objetiva y suficiente. Y enfatizó que “dicha información no debe tener como propósito prevenir abortos”.

Para Elsa Conde, si la “preocupación” de la legisladora panista y su fracción es realmente la salud de las mujeres y como lo señaló en su exposición de motivos “prevenir la mortalidad materna” entonces es competencia de la Ley General de Salud y no de la de Asistencia Social, por lo que la propuesta alterna de estas 4 fracciones políticas va más en ese sentido, dijo.

La legisladora del PAN Mirna Cecilia Rincón Vargas propuso la modificación de la fracción Décima del Artículo 12 de la Ley de Asistencia Social y establece que los servicios de asistencia social “brindarán servicio de orientación y apoyo a mujeres en periodo de gestación para la prevención de abortos, poniendo especial atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad”.

Promoverán, detalla, “acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario y los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias su desarrollo integral”.

El argumento de la legisladora panista es que al incluir dentro de los servicios básicos de salud en materia de asistencia social el apoyo a mujeres en periodo de gestación que “enfrenten dificultades”, logrará disminuir las “prácticas abortivas” y el índice de mortalidad materna por esta causa.

Elsa Conde confió en que la iniciativa de PRI, PRD, PASC y Convergencia será aprobada mañana en San Lázaro, pues la del PAN sólo es apoyada por la misma fracción.

Las iniciativas

En sus argumentos, diputadas y diputados de las 4 fracciones parlamentarias que mañana presentarán su propuesta de modificación a la Ley de Asistencia Social, señalan que la iniciativa de reforma propuesta por la diputada panista no ha sido analizada ampliamente y destacan que este análisis debe ser hecho “conjuntamente” por las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables; de Equidad de Género y de Derechos Humanos y Salud, de la Cámara de Diputados “en virtud del sector al que se pretende beneficiar”.

Así mismo observan que la iniciativa del PAN presentada ante el pleno el 15 de febrero de este año establece la inclusión de medidas de asistencia social en apoyo a las mujeres en gestación “pero inmediatamente se menciona que es para disminuir prácticas abortivas”.

Además establece que estas modificaciones podrán prevenir la muerte no sólo del producto de la concepción, sino también de la madre.

En este sentido, aclaran las legisladoras en su propuesta alterna, “es importante señalar que proteger el producto de la concepción y evitar prácticas abortivas no son los propósitos de la Ley de Asistencia Social, y mucho menos se contemplan como el objeto de la asistencia social de esta regulación en su Artículo 4.

Y agrega las legisladoras que quienes deben ser considerados sujetos de asistencia social son, entre otros: las niñas, niños y adolescentes; mujeres; indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato.

Por otra parte, señalan que en la iniciativa panista no se contempla que, de acuerdo al Código Penal vigente en cada entidad federativa, en muchos casos a las mujeres gestantes en situación de vulnerabilidad (víctimas de violación y en particular las menores de edad y en las que el embarazo represente un riesgo para su salud) se les debe ofrecer información sobre su derecho a la ILE.

Afirman que “si la ley se hubiera analizado a profundidad, se podrían identificar errores legislativos tales como el no establecer en la sección de Servicios de Asistencia Social la referencia a mujeres en situación de vulnerabilidad, cuando ésta debe de incluirse en la sección de mujeres dentro de los sujetos de asistencia social”.

Y recuerdan los preceptos constitucionales que establecen el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos y el papel del Estado de proporcionar las condiciones para que esta decisión sea conforme a estas características.

Finalmente, la propuesta de reforma al Artículo 12, fracción décima de la Ley de Asistencia Social quedaría: “Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. a IX. ...

X. “Brindar a las mujeres en periodo de gestación o lactancia, servicios de información y orientación objetiva, veraz, científica y suficiente sobre sus derechos en materia reproductiva, poniendo especial atención a las mujeres con embarazos de alto riesgo”.